



AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 15 de abril de 2008 por el que se hace pública, mediante el sistema de oposición libre, la convocatoria de tres plazas de Agente de la Policía Local. (2008082380)

En el DOE número 86, de fecha martes, 6 de mayo de 2008, se han observado errores en la publicación que a continuación se indica:

- En la Base Segunda, Requisitos de los aspirantes, apartado "f":

Donde dice:

"f) Tener una estatura mínima de 1,70 cm para los hombres y 1,65 cm para las mujeres".

Debe decir:

"f) Tener una estatura mínima de 170 cm para los hombres y 165 cm para las mujeres".

- En la Base Quinta, Tribunal calificador, apartado 1:

Donde dice:

"5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros con sus respectivos suplentes, debiendo poseer todos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas:

Presidente: Un jefe de la Policía Local de una población vecina, o mando intermedio en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El jefe de la Policía Local de Olivenza o mando intermedio en quien delegue.
- Dos funcionarios de la Corporación, designado por el Alcalde.

Secretario: El Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, con voz pero sin voto".

Debe decir:

"5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros con sus respectivos suplentes, debiendo poseer todos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.



- El jefe de la Policía Local de Olivenza o mando intermedio en quien delegue.
- Un jefe de la Policía Local de una población vecina, o mando intermedio en quien delegue.
- Un funcionario de la Corporación, designado por el Alcalde.

Secretario: El Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, con voz pero sin voto”.

- En la Base Sexta, Comienzo y desarrollo de las pruebas, 6.4. Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta comienzo del siguiente:

Donde dice:

“Un plazo máximo de cuarenta y cinco días”.

Debe decir:

“Un plazo máximo de quince días”.

- En la Base Novena, Nombramiento y curso selectivo, 9.2:

Donde dice:

“Consejería de Presidencia”.

Debe decir:

“Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales”.

De conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedan rectificadas dichos errores en el sentido indicado.

Olivenza, a 4 de junio de 2008. El Alcalde-Presidente, MANUEL CAYADO RODRÍGUEZ.